

EL CONSTITUCIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 28.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios 15 céntos de real línea del tipo nuevo á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en castillas 1 real línea.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales.—No se devuelve ningun original.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los dias 1 y 15 y terminan en los trimestros naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo á libranza á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

La redaccion de EL CONSTITUCIONAL se halla establecida en el Paseo de Mondéjar, 31, pta.—La administracion se ha trasladado á la calle de Jorge Juan, núm. 11 y 13.—Administrador, D. ANTONIO REUS.

Año XIII.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

JUEVES 13 DE JUNIO DE 1878.

Número 3.058.

ENTRADAS Y SALIDAS

DE

CORREOS, FERRO-CARRIL Y DILIGENCIAS.

CORREOS.

Poblaciones.	Diarios.	Entradas.	Salidas.
Madrid.	»	á las 11'45 mañana	á las 3'45 tarde
Valencia.	»	» 7'40 »	» 2'45 »
Murcia.	»	» 40 »	» 13'30 »
Marina.	»	» 9 »	» 4 »
Baleares.	los lunes	» 7 »	» 3'45 (los mártes.)
Oran.	los miércoles y sábados	» 4 tarde	» 3'45 (mártres viernes)

FERRO-CARRIL.

Trenes.	Entrada.	Salida.
Tren-correo.	40'45 mañana.	4'20 tarde.
Tren-mixto.	5'25 »	8'20 noche.

DILIGENCIAS.

Poblacion.	Parada	Entrada.	Salida.
Alicante á Alcoy.	Posada de la Union.	10 1/2 m.	3 1/2 m.
Idem á Murcia.	Catratava, 5.	9 noche	4 1/2 dia
Idem á idem.	Mendez Nuñez, 5.	3 tarde.	7 1/2 m.
Idem á Crevillente.	Mendez Nuñez, 5.	8 mañ. ^a	3 tardd.
Idem á Elche.	Mendez Nuñez, 5.	8 »	3 »
Idem á idem.	Posada de la Higuera.	9 »	3 »
Idem á Aspe.	Idem de la Balseta.	9 »	2 »
Idem á Jijona.	Calle de Prim, 7 y Gravina.	8 »	2 »
Idem á Torrevieja.	Posada de la Balseta (alterna.)	5 tarde.	8 mañ. ^a

De Alicante á Villajoyosa, Benidorm, Altea, Alfaz y Callosa de Ensarriá, salen de las posadas de la Balseta, Union é Higuera, y de la calle de Prim, 7, á las 10 de la mañana, y entran á las 5 de la mañana.

SECCION DE RECLAMOS.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de la salud, de DU BARRY, de Londres,

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del higado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Plukow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catártico Wurzer.

Berlin 6 de Diciembre de 1866.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arábica*, de Du Barry; sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran

eficacia, la cual no titubearé en confirmar en toda ocasion que se me proporcionará.

De V. A. S. S. O. B. S. M., ANGELSTEIN; médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 48.816.—Certificado del célebre Doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La *Revalenta* reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los brónquios, la tos y la consunción.

Doctor Rod. Wurzer.

Miembro de varias Sociedades científicas.

Cura núm. 48.614.—La Sra. marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del higado, del estómago, decaimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Cura núm. 62.986.—La señorita Martin, de supresion de la menstruacion y del baile de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por *La Revalenta*.

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presbítero; de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche.

Cura núm. 70.421.—Sr. A. Spadaro, de un estreñimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó á ser terrible y médicos eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y

no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades; fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra; 20., dos libras, 34 reales, 5 libras 80 rs.; 12 libras y 170 rs.; de 24 libras, 300 rs.

Depósito en Alicante, Rodriguez Hernandez, Luis Mas y Font y Ribera Guarner hermanos. —Alcoy, Rafael Alonso.

Du Barry y Compañia, (Limited), calle de Valverde núm. 1, Madrid.

DICTAMEN.

Conclusion.

Sin temor de ser desmentidos podemos afirmar que no es dable considerar como esencialmente seco y cálido un clima que durante la estacion más calorosa tiene la brisa del mar cargada de vapor acuoso que mitiga el calor durante las horas más bochornosas del día. Todos sabemos que á las diez de la mañana entra la marinada que dura hasta la caída del sol, y que el benéfico influjo de este viento no sólo se deja sentir en toda la region de la costa mediterránea, sino tambien en el interior, modificando sensiblemente el clima continental de las provincias limítrofes á las de la costa. Así se comprende que las temperaturas máximas de las provincias litorales sean inferiores durante el verano á las de las situadas en el interior siendo muy raras las superiores á 34 grados del centígrado desde el Cabo de Creus al Estrecho de Gibraltar. Y en cuanto á la sequia no sólo es constante en nuestras costas, sino que el estado higrométrico del aire está profundamente modificado por el viento de levante y por los abundantes rocíos que esmaltan las hojas durante las primeras horas de la mañana.

Además, y como última consideracion, tratándose de un insecto que en Europa habita y se propaga bajo tierra, que por su pequenez casi microscópica puede llegar hasta las raicillas más tiernas de la vid, que sólo vive algun tiempo al aire libre para reproducirse por generacion sexual, como pudiendo vegetar la vid y dar abundante fruto en nuestro suelo, no ha de poder vivir su parásito y aún propagarse hasta convertirse en plaga.

Admitiendo que aquí el sol caliente más el suelo que en los climas visitados por la *Phylloxera*, lo que sucederá lógicamente es que esta descenderá en el suelo hasta hallar la temperatura y el estado higrométrico necesarios á sus condiciones de existencia, y en contacto con las partes más tiernas de las raices de la vid continuará sus estragos, como en las comarcas actualmente invadidas.

Supongamos tambien que el insecto alado no encontrara en la atmósfera, á fines de agosto las condiciones favorables para sus ulteriores fines, entonces su instinto le hará retardar su paso al exterior y esperar que las primeras

lluvias de setiembre y un aire más templado le faciliten su mision.

Reasumiendo, pues, diremos, que sábios muy renombrados, que han hecho estudios especiales sobre la *Phylloxera vastatrix*, opinan que esta puede vivir y propagarse en todos los climas donde vegeta la vid.

Que no siendo la *Phylloxera* insecto correspondiente á nuestra Fauna, ni á la del resto de Europa, solo puede presentarse en nuestra patria por contagio ó por importacion.

Que los viñedos españoles están enclavados en la region Mediterránea, la mayor parte en el litoral que, como los del Herault y otros de la nacion vecina, ofrecen condiciones favorables al desarrollo de la plaga.

Que los viñedos de la provincia de Gerona, por sus condiciones de situacion, están en inminente peligro de ser invadidos por el insecto destructor.

Por todo lo que esta sub-comision opina que la *Phylloxera vastatrix* puede desarrollarse en España, especialmente en los viñedos del litoral mediterráneo, y llegar á constituir plaga como lo ha verificado en el Mediodía de Francia.—Barcelona 25 abril de 1878.

—A. Sanchez Comendador, Cuni y Martorell, R. Puig Valls.»

ESTUDIO JURÍDICO.

FOROS.

(Conclusion.)

Tampoco así se resolvió la dificultad, pues los juicios de prorrateo producian dudas y cuestionés, y el cargo de cabezalero era mirado como odioso, y por tal rechazado por todos.

Lamentábase tambien los escritores del triste y confuso estado en que se encontraba la legislacion sobre foros. En 1842 escribia el Sr. Colmeiro una *Memoria sobre el modo más acertado de remediar los males inherentes á la extrema subdivision de la propiedad territorial en Galicia* proponiendo en ella como solucion, á su entender la más acertada, la forzosa redencion de los foros, pero por partes, para evitar inconvenientes y perjuicios. El Sr. Castro Boño publicó en 1860 en el *Correo de Lugo* unos artículos en que tambien proponia la redencion de foros como forzosa. La semilla arrojada en el campo de la ciencia por tan distinguidos escritores no pudo menos de fructificar muy luego, y no pocos se dedicaron á pensar si convenia ó no la redencion de foros, y en caso afirmativo cuál era la mejor manera de llevar á ejecucion tan árduo problema.

Tres opiniones se disputaban la victoria en tan empeñado debate. Afirmaban unos que el procedimiento más aceptable era dar al forero la propiedad de la tierra, á la cual estaba ya sujeto por vínculos de afeccion y de cariño, y señalar un tanto por ciento como tipo de redencion en favor del dueño directo.

Opinaban otros que las fincas aforadas debian revestir al dueño directo, dando la correspondiente indemnizacion al forero, y aun alguno negaba la necesidad de esta indemnizacion. Por último, no pocos sostenian que la redencion forzosa era altamente injusta de cualquier modo que se realizase, pues era un ataque á la propiedad y al sostenimiento de contratos de la más perfecta validez.

Triunfaron, sin embargo, las ideas favorables á la redencion forzosa, y en 20 de Agosto y 16 de Setiembre de 1873 se dieron dos leyes sobre foros fundadas en las siguientes bases: 1.ª, que los foros se redimieran parcialmente y en cinco plazos, que producía el inconveniente de que el propietario recibia fraccionado su capital con menoscabo de su valor; 2.ª, fijaba un tanto por ciento para la redencion, lo cual produciria inconvenientes al llevarlo á la práctica por lo difícil que ha de ser apreciar por una regla general las diversas circunstancias que influyen en cada caso para la cuestion de redencion y que, á nuestro modo de ver, sólo podrian valorarse estableciendo un juicio de peritos para cada caso; 3.ª, que la pension se calculase como pagada en consideracion á los frutos, con lo cual tampoco estamos conformes, pues la pension se paga, como ya hemos dicho, en reconocimiento del dominio directo del propietario.

Sea como quiera, es lo cierto que la opinion pública no fué favorable á las dos leyes de 1873, y el gobierno, en 1874, se vió en la necesidad de publicar un decreto, el de 20 de Febrero, suspendiendo los efectos de aquellas leyes. Ha vuelto, pues, á quedar sobre el tapete la cuestion de redencion de foros.

En nuestra opinion, y mirada la cuestion con toda imparcialidad, sin ser ofuscado por espíritu de partido, ni de amor propio, se saca en consecuencia, que hoy los foros no pueden sostenerse, por ser una institucion odiosa en sí é incompatible con el grado de civilizacion de una época como la presente, en que el principio de libertad trasciende á todas las esferas sociales y la propiedad no ha de poder sustraerse á tan benéfico influjo. La consolidacion del dominio en una sola persona es hoy una necesidad que todos reclamamos en nombre de los más altos principios científicos. La idea, pues, de la redencion de los foros es el bello ideal á que hoy debemos aspirar en esta materia. Pero porque seamos partidarios de esta redencion no se vaya á creer que pedimos una redencion violenta y arbitraria, pues esto equivaldria al más absurdo é injusto de los despojos. La redencion, pues, ha de verificarse teniendo muy en cuenta los derechos creados, tanto en favor del dueño directo, como del forero, á fin de indemnizarlos de los perjuicios que se les irroguen. Inútil es pensar en llegar á este resultado estableciendo reglas generales para todos los foros que hoy existen, pues cada

uno ha de tener sus condiciones y circunstancias especiales que acaso no se encontrarán en ningún otro.

Este es, pues, el ideal á que hay que aspirar en tan difícil cuestion. Cuando el proyecto se discuta en el Congreso, si es que en esta legislatura se discute, tendremos ocasion de examinarlo; por hoy, baste á nuestro propósito dejar consignada la historia y caracteres generales de una institucion jurídica que ya era tiempo desapareciese,

F. R.

(Los Debates).

Alicante 13 de Junio de 1878.

EL FOMENTO.

Segun digimos en nuestro número de ayer ha quedado ya definitivamente constituida esta sociedad que tienen por único objeto hacer cuantos esfuerzos le sean posibles para mejorar en todos conceptos las condiciones materiales de Alicante y su provincia.

No se oculta á los iniciadores de tan levantado pensamiento las inmensas dificultades en que han de tropezar para realizarle. Desgraciadamente nuestro país desconoce los prodigios que el espíritu de asociacion puede llevar á cabo, y por consiguiente no comprende todavía que con una union sincera y con una firme perseverancia pueden regenerarse los pueblos mas abatidos. Tambien adolece nuestra capital, tal vez porque desconoce lo que el espíritu de asociacion significa, de un individualismo funesto, que es sin disputa la causa del abatimiento en que nos hallamos.

Nosotros no estrañamos que las clases proletarias no comprendan las ventajas que pueden reportar sociedades de la índole de la que nos ocupa; lo que si extrañamos y lamentamos á la vez, es que precisamente los hombres que mas provecho han de sacar del mejoramiento de Alicante, se muestren, no solo indiferentes sino refractarios á todo pensamiento de progreso y de verdadera utilidad para el país en que viven.

A pesar de que en la reunion que tuvo lugar anteanoche en la biblioteca del Casino, para constituir la sociedad denominada *El Fomento* vimos muchas personas dignísimas llenas de fé y nobles propósitos, vemos de ménos á gran número de propietarios y de comerciantes que debieran prestar su apoyo á todos los que se proponen sacar á Alicante del lamentable abatimiento en que se halla, pues aunque esos propietarios y esos comerciantes como hombres graves y sesudos tengan

por costumbre dedicarse solo á negocios de resultados matemáticos, no por eso han de apartarse, en nuestro concepto, de las empresas que aspiran á realizar mejoras positivas en el pueblo en que tienen sus fincas y hacen su tráfico.

Tambien echamos de ménos en dicha reunion algunos representantes de otras clases sociales que, por su ilustracion y por interés de la profesion que ejercen, deberian tambien coadyuvar al progreso de nuestra capital y de la provincia. Pero esto no obstante, y á pesar de la frialdad de los que parecen no creer en la posibilidad de sacar á Alicante de su postracion, otros muchos hombres de valia, por su posicion, por su inteligencia y por su influencia, han acudido al llamamiento de los iniciadores de la sociedad que nos ocupa, la cual cuenta ya en su seno propietarios, banqueros, jurisperitos, catedráticos, comerciantes, industriales y hombres de ciencia, dispuestos todos á contribuir con todas sus fuerzas á la realizacion de las mejoras que se propone desarrollar la sociedad *El Fomento*.

Tal vez antes de mucho podremos ya anunciar el planteamiento de alguna reforma de utilidad positiva para el pueblo, asi como daremos á conocer los estatutos de la sociedad y los proyectos que vaya discutiendo para llevar á cabo su noble cometido.

Entre tanto nos cumple dar en nombre del pueblo las mas expresivas gracias á los iniciadores de tan útil sociedad, y á las dignísimas personas que de palabra y por escrito se han apresurado á adherirse al pensamiento de dichos iniciadores y son ya dignísimos miembros de la sociedad *El Fomento*.

El 10 del actual, elevó el ayuntamiento de esta ciudad al ministerio de Hacienda, la exposicion que segun digimos oportunamente habia acordado, solicitando se eximan del pago de introduccion por esta aduana, la tubería y efectos destinados por el Sr. Perez Llacer á la traida de aguas potables á esta capital.

Aplaudimos la actividad con que el ayuntamiento abra respecto á un asunto de tan vital interés para nuestra poblacion.

Hoy ha debido salir de esta capital un ingeniero de obras públicas para tomar datos é informar en su consecuencia, en un expediente incoado en las oficinas de Fomento, respecto á la denuncia de un paredon levantado por el señor Perez Llacer, para dar direccion á las

aguas que posee en el término de Torremanzanas y que destina al abastecimiento de esta capital.

Vemos con gusto que en todos los centros oficiales se mira con el interés que su importancia reclama todo lo que se relaciona con la traida de aguas potables á esta capital, y que en efecto es una cuestion de vida ó muerte para toda su vecindad.

Tambien celebró ayer sesion ordinaria la Comision provincial, y además del despacho de varios asuntos de sus atribuciones, se ocupó de algunas incidencias de quinta.

Se han aprobado los actos de subasta que tuvieron lugar hace unos dias para la adjudicacion de las obras que deben verificarse en el trozo tercero de la carretera de Villajoyosa al Barranco de la Batalla y en el trozo segundo de la de Alcoy á Bañeras.

Parece que dentro de poco tiempo se darán ya por terminadas las obras de la alcantarilla que une la carretera de Ocaña con el camino que conduce al acreditado establecimiento balneario de las Salinetas.

La sociedad *El Fomento*, contaba ayer con 43 socios fundadores, de los cuales la mayor parte tienen ya satisfecha la cuota de 300 reales que ha sido fijada para adquirir la cualidad de tales. Uno de estos dias se dará principio á la formacion de la lista de los socios adscritos: estos, segun nuestras noticias, solo deberán contribuir con una módica cantidad mensual que probablemente se fijará en diez reales.

Se ha recibido en la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, el dictámen emitido por el Congreso phylloxérico celebrado en Madrid el 31 del pasado mes.

Dada la importancia de dicho dictámen lo reproduciremos integro para que llegue á conocimiento de todos nuestros abonados de Alicante y la provincia.

Nuestro colega *El Graduador*, se ocupa en su número de ayer de la Real Orden de 29 del mes último, que se publicó en el *Boletín Oficial* del domingo 9 de los corrientes, en la cual se dispone que en lo sucesivo no se conceda plaza de Patron de Cabotaje, ni se admita en tal calidad á bordo de esta clase de buques á quien no pruebe saber leer y escribir en el exámen correspondiente, exceptuándose de esta disposicion los de embarcaciones de pesca, que no han menester semejante requisito; y añadiéndose que en cuanto á los Patrones actuales, podrán continuar mandando sus respectivos buques, pero deberán llevar á bordo persona que, siem-

pre bajo la responsabilidad de ellos, sepa redactar el Diario, tan conveniente para evitar fraudes ó descubrirlos si se llegan á cometer.

Discurriendo nuestro colega acerca de tan acertadas disposiciones dice con harta razon:

«Sabido es que, como en toda facultad importante, en la navegacion existen abusos inveterados y de fatales consecuencias para las mercancías y seguridad de los viajeros, por que se confia la direccion facultativa de los buques á personas indoctas, completamente ajenas á los conocimientos náuticos y que en muchos casos ni aun saben leer. Esta falta de estudios y esa ignorancia de las nociones mas rudimentarias en la mayor parte de los hombres á quienes nos referimos, han producido en todas ocasiones naufragios y pérdidas irreparables, siendo á un mismo tiempo causa de fraudes é inconvenientes grandísimos para el esclarecimiento de la verdad, cuando las autoridades ó los tribunales competentes persiguen el delito; pues en estos casos no han podido conseguir noticias exactas de la derrota de la nave ni de su situacion á determinadas horas del dia ó de la noche, por que los patrones eluden tales deberes, alegando que no saben escribir un Diario ni situarse por ninguna de las reglas mas sencillas, conocidas por el último de los pilotos, con lo cual han hecho siempre ilusoria toda responsabilidad.

La importante real orden de 29 de Mayo próximo pasado, bien entendida y aplicada, evitará sin duda esos abusos que lamentamos.

Conveniente seria, pues, que las autoridades maritimas se fijaran bien en las reglas dictadas recientemente por el señor ministro de Marina, y que en lo sucesivo se eviten los abusos cometidos hasta el dia; y en cuanto respecta al digno Comandante de esta provincia, Sr. Costilla, abrigamos la idea de que se halla animado de los mejores deseos en pró de la justicia y de los intereses de un número considerable de marina mercantes de nuestro litoral, que segun nuestras noticias, confian fundadamente en las buenas disposiciones y proteccion que con tal motivo puede dispensarles tan celoso é ilustrado funcionario.»

El real decreto que publicó la *Gaceta* del martes, alzando la suspension á todos los periódicos que la estaban sufriendo ó debian sufrirla, está concebido en los siguientes términos:

«Con el fausto motivo de la completa pacificacion de la Isla de Cuba; conformándose con el parecer de mi consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se alza á todos los periódicos la suspension que estén cumpliendo ó deban cumplir por virtud de sentencia dictada antes de la publicacion del presente decreto.

Art. 2.º Los fiscales de imprenta retirarán las denuncias pendientes ante los tribunales creados por mi real decreto de 31 de Diciembre de 1875.

Dado en palacio á diez de junio de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.»

La *Correspondencia* publica en su número del martes la siguiente noticia-apercebimiento:

«Podemos tranquilizar á los periódicos

que vienen haciendo comentarios y profecías sobre si se proveerá ó no la vicepresidencia vacante del Congreso con las siguientes noticias:

La mesa del Congreso pondrá en la orden del dia la eleccion del vicepresidente primer pasado mañana.

El sábado tendrá lugar la eleccion. El candidato del gobierno es D. Pedro Nolascó Auriolés.

El gobierno hace cuestion de gabinete esta eleccion; y por consiguiente considerará como diputados que no apoyan su política á los que voten en blanco.

La candidatura del Sr. Auriolés obtendrá, como hemos venido anunciando, una votacion unánime en la mayoría.»

Entendido, habrán contestado ya á estas horas los cuneros y los ministeriales agradecidos.

Dice un diario de Barcelona.

«Desde el dia 7 de mayo último hasta la fecha han sido suprimidos por el Excmo. señor don Castor Ibañez de Alderoa, gobernador civil de Barcelona, los siguientes periódicos:

- 1.º *El Anunciador de Cataluña*.
- 2.º *El Comercio*.
- 3.º *La Critica*.
- 4.º *La Publicidad*.
- 5.º *El Látigo*.

Ha sido prohibido:
El Anunciador Catalán.

Han sido multados con 50 duros:

- 1.º *La Correspondencia*.
- 2.º *La Imprenta*.
- 3.º *El Anunciador de Cataluña*.

Han sido multados con 25 duros:

- 1.º *La Publicidad*.
- 2.º *La Gaceta*.
- 8.º *La Calavera*.

Han sido suspendidos:

La Correspondencia, por 20 dias.

La Imprenta, por 10.

Han sido incoados los siguientes procedimientos criminales:

Juzgado del Pino.

Uno contra *El Mosquito*.

Juzgado de Palacio.

Uno contra *El Anunciador de Cataluña*.

Tres contra *La Imprenta*.

Juzgado de las Afueras.

Uno contra el periódico *Las Afueras*.

Juzgado de San Beltran.

Uno contra *La Publicidad*.

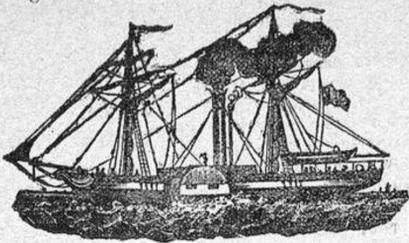
Esta relacion demuestra hasta donde ha extremado su rigor contra la prensa el gobernador civil de Barcelona; y como la aprobó el ministro de la Gobernacion en la Cámara popular, de aquí que se haya hecho solidario el gobierno de aquellas medidas poco convenientes; pues si bien procura aminorarlas con el indulto á la prensa que publicará la *Gaceta* de hoy, motivado en la pacificacion de la isla de Cuba, sin embargo, los perjuicios causados á los periódicos comprendidos en la expresada relacion y el disgusto producido en el pueblo barcelonés traerá mayor desvío que el existente hácia el gobierno responsable, por su terquedad en amparar genialidades como las del señor Ibañez Aldecoa, que no tienen explicacion de ninguna clase.

Como el martes se alzaron las suspensiones y suspensiones, y se sobreyceron además en los procedimientos incoados contra los colegas barcelonenses, los felicitamos deseando que con la reparacion de la autoridad referida cesen las amarguras que vienen sufriendo.»

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.^a PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Desde el mes de Noviembre quedará establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales del modo siguiente:

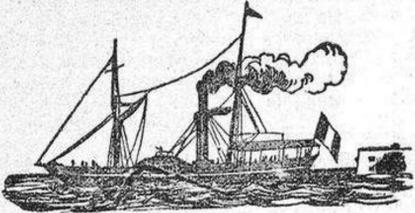
De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana. De Santander el día 20 para ídem, tocando en Coruña. De Coruña el



día 21 para Puerto-Rico y Habana. De Habana los días 5 y 25 para Cádiz. De ídem el día 15 para Coruña y Santander.

Agentes en Alicante.—Sres. Faes hermanos y compañía.

SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y CETTE. VAPORES ESPAÑOLES ADELA, GENIX, DARRO.



Salidas de Alicante todos los martes á las cinco de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós y Cette.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, D. Gabriel Rayello, Calatrava, 12.

LINEA DE VAPORES ENTRE SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores

VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.—Salidas de Alicante.

Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla. á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑIA.

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.

en el laboratorio químico y botica de D. Juan R. Hernandez, calle Mayor 22. No nos detendremos en enumerar los resultados de tan precioso remedio pues la reputación europea de que goza dice más que cuantos elogios pudiéramos tributarle.

También se encuentran en este establecimiento las píldoras azucaradas del mismo autor, á 40 reales frasco: el rob depurativo Laffecteur, panacea Swain, Enolaturu Padró, y otros anti-filíticos depurativos de legítima procedencia.

Abanicos Japoneses.

Los hay desde 25 céntimos de real hasta 30 reales uno, en el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26.

¡NO MAS ARRUGAS! EXTRACTO DE LAIS.

El Extracto de Lais ha resuelto el más delicado de todos los problemas: conservar el cutis tan fresco y joven que resiste á los estragos del tiempo.

Las arrugas provienen de la disminución progresiva del cuerpo grasiento, subcutáneo, que estira el tegumento: á medida que desaparece el uno, pierde el otro su elasticidad y se forman las arrugas.

El Extracto de Lais penetra por los poros, bajo la epidermis, á la que comunica su sustancia bienhechora; devuelve al tejido celular el alimento del cual estaba privado; llena el surco que formaba la arruga y, desaparecida ésta, toma el cutis su primitiva elasticidad, su frescura y el más hermoso alfeldado.

El Extracto de Lais tiene el privilegio de dar fuerza á los tejidos cutáneos; ejerce también su acción sobre los párpados, que estrecha al mismo tiempo que los refresca, y esto devuelve á los ojos cansados toda su vivacidad y su brillo.

El Extracto de Lais es sin duda alguna el «non-plus-ultra» del arte aplicado á la conservación de la juventud y de la belleza.

Véndese en la Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31, en Madrid, y en Alicante, Antonio Guillen, Mayor 13, 15 y 17.

Un frasco, 24 rs.—Seis, 120 rs.—Doce, 200 rs.

MANUAL GEOGRÁFICO-ESTADÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Este interesante libro contiene una descripción detallada de cada uno de los pueblos de nuestra provincia, en la cual se hace constar su posición geográfica, condiciones de su clima, número de habitantes y de edificios, extensión de su campo, huerta y monte, el escudo que hace por armas y otros curiosos detalles á más de un resumen histórico en que se consignan los hijos célebres de cada localidad.

Además está exornado con un mapa de la provincia perfectamente detallado en que figuran hasta los más pequeños caseríos, las carreteras, lagunas, rios, etc., etc. La obra consta de un volumen de 272 páginas en octavo mayor, y se halla de venta encuadernada á la holandesa al precio de DOS pesetas en la imprenta de Antonio Reus, calle de Jorge Juan, números 11 y 13.

CALENTURAS INTERMITENTES.

Curadas radicalmente con las píldoras febrífugas infalibles de Fernandez, sin recidivas e trastornos, sin necesidad de dejar el trabajo y sin precauciones ni privaciones y aunque nia mojóndose y entre nieve, calor, etc., y comiendo lo que se quiera. Son conocidas en todo el orbe y rivalizan con todos los remedios obteniendo el triunfo en el Torneo antifebril del sitio de Cartagena abren el apetito, devuelven el color natural y hacen refractoria á la economía del individuo al miasma palúdico, evitando así el que vuelvan las calenturas. Caja para rebeldes de 84 píldoras 24 reales. Para benignas de 40 píldoras, 12 reales librando 27 ó 45 reales al autor. Pablo Fernandez, Madrid, Poncejos, 6, se remiten la caja grande ó chica cer^a, cadás á vuelta de correo. Remitiendo 114 reales se mandan certificadas seis cajas (andés ó doce chicas ó tres grandes y seis chicas.—Madrid. Farmacia general española de Pablo Fernandez Izquierdo, calle de Poncejos, núm. 6 y Calzada de Oropesa (provincia dt Toledo), Viuda de Fabian Fernandez.—Torrevieja. D. Antonio Torregrosan.—A Sea. Ireio, e plaza de San Cristóbal, núm. 12 y D. José Carlos Bellido.

L'ELEGANCE PARISIENNE.

PERIÓDICO EL MAS ELEGANTE Y MAYOR DE TODOS LOS DE MODA

1.ª Edición.—Dos números al mes: numerosos grabados agudados y patrones.—Un año, 110 reales; seis meses, 62 rs

2.ª Edición.—Cincuenta y dos números al año; numerosos grabados, agudados y patrones cada mes.—Un año 240 rs. 6 meses 120

NOTA.—Edición especial para costureras; 96 figurines y numerosos patrones cortados de grandor natural.—Un año, 240 rs.

Preparaciones Especiales

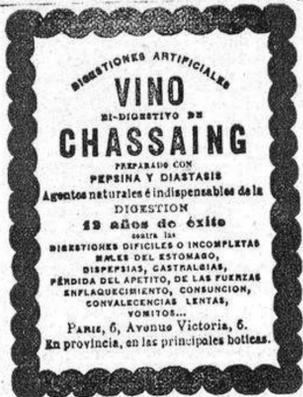
DE LANMAN Y KEMP, NUFVA-YORK.



Zarzaparrilla

DE BRISTOL,

El Gran Purificador de la sangre. Se garantiza ser benigna y cura infalible en toda forma de Escrófula, Úlcera incurables, perniciosas, Sífilis, Tumores, Erupciones Cutáneas malignas; lo mismo que para toda afección que tenga su origen en la impureza de la Sangre ó Humores. De venta en todas las Boticas y Droguerías y al por mayor, Sres. Ferrer y Batlle, Barcelona.



PETRÓLEO REFINADO DE PRIMERA CLASE.

Se vende á 68 reales vellon caja en el depósito de D. José Carratalá y Blanes, calle de Gravina núm. 14. Para consumo caja de 2 latas 96 rs.

SE VENDEN

ocho tabullas de tierra seca equivalentes á noventa y seis áreas y ocho centiáreas parte plantada de árboles jóvenes y parte campo é inculta situadas á un estremo del barrio de San Anton de esta ciudad hacia Levante y Noroeste del castillo de Santa Bárbara y una casa con algabe junto á dichos terrenos. Para mas pormenores dirigirse calle de la Princesa, núm. 24, entresuelo.

VENTA.

A voluntad de sus dueños se vende en pública subasta extra-judicial, que tendrá efecto en la ciudad de Elche casa de D. Juan Ibarra el día 21 del corriente mes de las diez á las once de la mañana, un huerto plantado de palmeras y granados, en estado de producción, con casa rural y dos cuartas de agua para su riego, comprensiva toda la finca de treinta tabullas y tres octavas, situada en el partido de Alzabara, término de Elche, por precio de diez y seis mil pesetas como primer postura.

La referida finca está libre de todo gravámen, segun consta de los títulos de propiedad que obran en poder del Sr. Ibarra y los tiene de manifiesto, en su su casa, á los que quieran interesarse en la subasta.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las diez y seis mil pesetas; y que todos los gastos de la escritura de venta serán de cuenta del rematante, así como tambien los del acta de la subasta, que se autorizará por el notario que designe el Sr. Ibarra.

AVISO.

En la calle de San Nicolás, núm. 44, tienda de muebles, acaba de llegar un colchono de Valencia que los hace de todas clases con la mayor perfección, dejando la lana tan limpia como si estuviera lavada.

En este mismo establecimiento se compran y venden muebles usados de todas clases.

Juan.—El poema de aldea, que bajo este título acaba de publicar en esta capital el señor D. Blas de Loma Corradi, se halla de venta en la imprenta de D. Antonio Reus, calle de Jorge Juan, números 11 y 13.

BUQUES DE VAPOR.

LINEA DE VAPORES entre España y Argelia.



Salidas de Alicante para Argel con escalas en Altea y Jábeas los martes á las 10 de la noche.

Idem de Alicante para Oran directamente, los martes y viernes á las 2 de la tarde. La primera salida para Argel será el 4 de Junio.

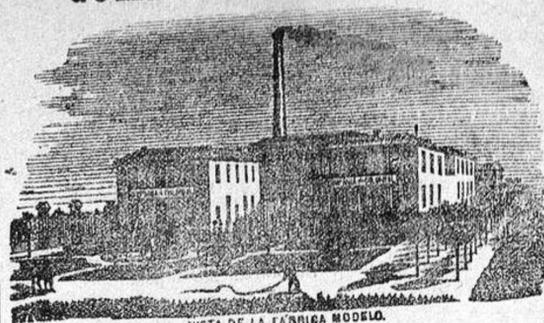
Los despachan en Alicante D. Juan Mas Dols y Sra. Viuda é hijos de G. Carratalá.

LINEA HISPANO-INGLESA de grandes vapores de hierro á hélice.

El Duero. Saldrá de este puerto el 13 corriente para Valencia, Barcelona y Liverpool.

Consignatarios M. Guardiola y hermano, San Fernando, 9.

COMPANIA COLONIAL.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CHOCOLATES

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854,

once medallas de premio

CAFÉS, TÉS, TAPIOCA,

antigua nombradía y superioridad.

Depósito general calle Mayor, 18 y 20, Madrid. Sucursal Montero, 8.

VENTA EN TODA ESPAÑA

NOTA. La Compañía Colonial fué la primera que plantó en España, en el año 1854, la fabricación del chocolate con maquinaria de vapor, elevándola á la altura de una importante industria y al último grado de perfección; nadie ignora, que su Fábrica modelo ha servido de estímulo para la gran mejoría que han experimentado, en beneficio del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptación del método moderno, que en el día, la Casa fundadora, además de la venta considerable que tiene para Madrid y pueblos circunvecinos, manda á provincias sobre cinco mil libras diarias, mientras que antes, estas mismas provincias remitían á Madrid para su consumo, crecidísimas cantidades.

En Cafés, Tés y Tapioca, fué tambien la Compañía Colonial la que importó el progreso, el que consta por la marcanisima preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las clases de la Compañía, lo que por cierto es la mejor recomendación.

En Alicante, Sanchez hermanos, Prim, 19.

Gran depósito de camas de hierro

maqueadas, de lo más nuevo y elegante que en este género se fabrica en Inglaterra.—D. José Maria Parreño, calle Mayor, 26.

Advertisement for 'LA POESIA MODERNA' featuring a diamond-shaped logo with text: 'P. DE F CANALEJAS DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA LA POESIA MODERNA DISCURSOS CRITICOS PRECIO 14 RS'. It also includes boxes for 'DEL CARACTER DE LAS PASIONES EN LA TRAGEDIA Y EN EL DRAMA' and 'DEL ESTADO ACTUAL DE LA POESIA LIRICA EN ESPAÑA'.

SE HALLA DE VENTA EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO.

PERFUMERIA.

De las más acreditadas fábricas del país y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, extractos, aceites, agua de Colonia y viágres y todos los artículos correspondientes á este ramo.

CÓDIGO DE COMERCIO,

arreglado á la reforma decretada en 6 de Diciembre

DE 1868.

Sétima edición corregida y aumentada

POR DON JOSE REUS.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico, Jorge Juan, números 11 y 13.

ACADEMIA DE MATEMÁTICAS DE D. J. J. DE ELIZACIN,

plaza de Isabel II, número 11, 2.ª

PREPARACION PARA EL INGRESO EN LAS CARRERAS DE

- Telégrafos. Aduanas. Topógrafos. Infantería de Marina. Escuela Naval flotante. Artillería de la Armada. Infantería. Caballería. Administración Militar. Artillería. Ingenieros Militares. Estado Mayor del Ejército. Honorarios 15 pesetas mensuales.

SOCIEDAD VINICOLA EN ESPAÑA,

PROVEEDORA DE LA REAL CASA

calle de Preciados, núm. 6, MADRID.

Vinos de mesa de 3 años desde 34 rs. arroba. Valdepeñas añejo desde 4 rs. botella. Vinos de Burdeos, Borgoña, Rhin, Madera y Oporto, á precios desconocidos. Licores del reino y extrangeros. Macon español á 6 rs. botella. Albiño superior. Champagne de las mejores marcas desde 20 á 70 rs. botella. Burdeos añejos á 12 rs. Jarabes de Burdeos de todas clases. Los pedidos para fuera se remiten directamente de las bodegas de Chamartin de la Rosa.